SENADO DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1708 - Piso 2° - Of. 228
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar

H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO Nº 15
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE Nº: HSN:0002581/2010	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2010 MODALIDAD: SIN MODALIDAD	**FECHA** 13/12/2010	**HORA** 13:00
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA FIRMADA EN EL ANVERSO Y REVERSO - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.	**ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN:** PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR **C. Directa:** 1 día anuncio y 3 días impugnación **L. Privada:** 2 días anuncio y 3 días impugnación. **L. Pública:** 3 días anuncio y 3 días impugnación.	

En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 (Treinta) días hábiles a partir de la fecha del Acta de Apertura.-

PLAZO DE ENTREGA: 30 (Treinta) días hábiles de retirada la Orden de Compra.-

CONDICIONES DE PAGO : Ver Art. 18° del Anexo I.-

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "**DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA**", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, **POR DUPLICADO**, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	7	Vehículo, marca VOLKSWAGEN modelo PASSAT 2.0 T FSI, EXCLUSIVE, sedan 4 (cuatro) puertas, caja manual.

CLAUSULAS GENERALES

1.- Si la oferta supera el importe de pesos cincuenta mil ($50.000.-) el oferente deberá poseer **Certificado Fiscal para Contratar** (Resolución Gral. N° 1814/05 de la administración federal de ingresos públicos).

2.- Para el caso que la garantía de Oferta supere los PESOS CINCO MIL ($5.000.-) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP-632/02 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-

3.- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentran bajo su guarda o custodia.-

4.- El adjudicatario deberá presentar un listado con el personal para el desempeño de las tareas, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.).

CLAUSULAS PARTICULARES

1.- Dentro de la cotización estarán incluidos todos los gastos inherentes por todo concepto.-

2.-El color de las unidades será a opción del Organismo.

3.-**GARANTÍA:** Las unidades deberán ser entregadas con garantía de su fabricante a nombre del H. Senado de la Nación, no inferior a 24 meses, quedando obligado el adjudicatario a atender el mantenimiento y servicio de los mismos durante todo el período de garantía, siendo a su exclusivo cargo la totalidad de los gastos devengados por la revisión, desmonte y reposición de las partes defectuosas, incluyéndose además los insumos (filtros, accesorios, etc.) y lubricantes que fueran necesarios.

4.-**FACULTADES DE INSPECCIÓN:** Sin perjuicio que los trabajos de garantía deban ser prestados por la red oficial de concesionarios de la marca, los oferentes deberán indicar la dirección de sus talleres a efectos que la Dirección de Automotores conjuntamente con integrantes de la Junta de Evaluación puedan efectuar una visita de inspección para constatar que cuentan con un amplio stock de repuestos y accesorios de las unidades ofrecidas, labrándose el acta correspondiente.

5.-**OFRECIMIENTO DE OTRAS MARCAS Y MODELO:** No obstante requerirse una marca y modelo determinado se podrán ofertar productos de otros fabricantes, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las mismas características (dimensiones, cilindrada del motor, tipo de transmisión, frenos, dirección, materiales y medidas de las ruedas, tipo de neumáticos, etc. y elementos de equipamiento y confort) de la marca y modelo indicados en el pliego. A esos efectos, se deberán acompañar catálogos técnicos emanados del fabricante y todo otro documento que resulte de utilidad para comprobarlo, debiéndose presentar en originales o fotocopias debidamente certificadas. Las ofertas que omitan la presentación –conjuntamente con su oferta- de esta exigencia formal serán desestimadas.

Queda reservada al criterio del Organismo la determinación en cuanto a la verificación y resultado de las equivalencias exigidas.

6.-**SERVICIO INTEGRAL DE PRE ENTREGA, ALISTAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LAS UNIDADES**: será obligatorio la realización de estos servicios corriendo por cuenta del adjudicatario, asumiendo además la responsabilidad por los riesgos que puedan sufrir las unidades adquiridas por el Organismo durante el lapso que dure tal servicio.

7.-**ENTREGA Y PATENTAMIENTO**: conjuntamente con la entrega de las unidades, el adjudicatario deberá entregar toda la documentación respaldatoria de cada una de ellas.

8.-El modelo de fabricación corresponderá al año de entrega de la unidad.-

9.-Para cualquier consulta los oferentes pueden comunicarse con la Dirección de Automotor – Sr. Guillermo Iglesia. H. Yrigoyen 1872 (C.A.B.A.) TEL: 4010-3000 Int. 2030.

H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO Nº 10
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

VENTA DEL PLIEGO: desde 17/11/2010 hasta 10/12/2010 (inclusive)

LUGAR DE COMPRA DEL PLIEGO: DIRECCIÓN TESORERÍA – H. Yrigoyen 1708, piso 2º ofic. "219" - C.A.B.A.

APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" – CABA

LUGAR DE ENTREGA: PLAYA AUTOMOTORES – H. Yrigoyen 1872 - C.A.B.A. – De 06.00 a 13.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO : ($ 2.000.-) PESOS DOS MIL.-

Mat / Pp

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1°: OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Pública N° 26/2010 para la ampliación de la flota automotriz de este H. Senado de la Nación con la adquisición de 7 (siete) vehículos nuevos.-

ARTÍCULO 2°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día...17.... de Noviembre de .2010. y hasta el día .10... de diciembre de .2010., en la Subdirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2°, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS DOS MIL **($ 2.000,00.-)**.

ARTÍCULO 3°: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS.

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta ..... días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4°: VISITA A INSTALACIONES.

Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área /// del H. Senado de la Nación, el día /// de /// de ///, a las ///hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTICULO 5°: NORMATIVA APLICABLE.

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6°: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación de referencia.

La oferta por el suministro será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único,** el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº
18
DIRECCION DE COMPRAS

últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Publico Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;

6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de **30** (TREINTA) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS.

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento** (5%) del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6° del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES.

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar.) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de 3 (tres) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL.

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.

Luego de la adjudicación y dentro de los .....días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS.

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS.
Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD.
La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO.

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

ARTICULO 18°: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido, el plazo de pago dentro de los 20 (veinte) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva Total.

NOTA ACLARATORIA: Para el presente llamado a licitación no se deberá tener en cuenta el ART. 4° y punto 3 del ART. 6°.